

Auto Sustanciación No. 443
Proceso: Aumento Alimentos
Radicado: 2019-00306
Demandante: PAULA ANDREA VERGARA SALAS
Demandado: MARCELO VILLEGAS GARCIA

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020). Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico del Despacho, solicitud de la parte demandante tendiente a que se le informe el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia No. 026 del quince (15) de julio de dos mil veinte (2020) respecto a los descuentos que debe realizar pagaduría del EJERCITO NACIONAL al demandado. Sírvase proveer.

A Despacho para proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la parte demandante y que a la fecha no se ha recibido una respuesta, se ordenará requerir al área de pagaduría del EJERCITO NACIONAL para que informe el cumplimiento de la sentencia No. 026 del quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 120 del 9 de octubre de 2020  CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria
--

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.

El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria